

Normativa general de participación

1.- DATOS GENERALES

- 1.1 EROSGALICIA es la 2ª edición del Salón Erótico de Galicia.
- 1.2 Fechas de celebración: 5, 6 y 7 de marzo de 2010.
- 1.3 Horarios de exposición: 05/03 de 16h a 02h; 06/03 de 16h a 02h; 07/03 de 12h a 22h
- 1.4 Ubicación: EXPOCORUÑA (A Coruña)
- 1.5 Organizador: Masimos Unidos S.L. c/Hurtada,31 28240 Hoyos de Manzanares (Madrid)

2.- OFERTA A EXPONER

- 2.1 Arte, asociaciones, audiovisuales, distribuidoras, espectáculos, estética, fabricantes o vendedores de productos eróticos, medios de comunicación, moda, multimedia, sex shops.

3.- CONTRATACIÓN DE ESPACIO Y CALENDARIO

- 3.1 Inscripción: las empresas interesadas en participar han de rellenar y enviar el formulario de inscripción o bien dirigirse por escrito a MASIMOS UNIDOS, S.L.. Para formalizar la inscripción, deben realizar el pago del 50% del espacio contratado, según modalidades que se describen en el punto 8 del presente reglamento. La reserva de espacio finaliza el 29 de enero de 2010.
- 3.2 Distribución y adjudicación de espacio: una vez se haya realizado la distribución de espacio, se remitirá a cada expositor una copia del plano con la indicación del espacio adjudicado.

4.- ADMISIÓN

- 4.1 La organización de EROSGALICIA podrá desestimar una solicitud cuando los productos de la misma no se ajusten a la oferta del Salón. En este supuesto, se devolverá el importe adelantado por la misma. Además, con la aceptación del espacio adjudicado, el expositor se compromete, en nombre propio y en el de las personas que lo representan, a cumplir con las disposiciones administrativas de montaje, seguridad, publicidad y demás directrices que se recogen en las presentes normas de participación.

5.- DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

- 5.1 La adjudicación de espacios es un derecho exclusivo de los organizadores del Salón y se realizará en función de consideraciones de orden técnico, relacionadas con el conjunto de la exposición y la oferta de cada expositor. No obstante, se procurará tener en cuenta la solicitud realizada, el número de módulos solicitados y, sobre todo, la fecha de formalización de la inscripción.

6.- TARIFAS

- 6.1 Para el Salón EROSGALICIA se establece una tarifa según los metros contratados (según formulario de inscripción). A estas cantidades hay que sumarles el 16% de IVA.

7.- IVA

- 7.1 IVA: 16%

8.- CONDICIONES DE PAGO

- 8.1 El pago de los espacios contratados se efectuará según los siguientes plazos: 50% en el momento de formalizar la inscripción (que finaliza el 29 de enero 2010); el segundo 50% se abonará antes del 12 de febrero de 2010. Los pagos en concepto de servicios contratados se deben liquidar antes del 26 de febrero de 2010. Los servicios solicitados en el transcurso del montaje deberán abonarse antes del 5 de marzo de 2010.
- 8.2 Forma de pago: existen dos formas de pago, mediante un cheque bancario a favor de MASIMOS UNIDOS, S.L. o mediante transferencia bancaria a favor de MASIMOS UNIDOS, S.L. al siguiente número de cuenta: 2100- 2383-21-0200137776.
- 8.3 Incumplimiento de pago: no se podrá iniciar el montaje del stand hasta que el expositor no haya satisfecho el pago del 100% del espacio contratado y el stand no podrá ser evacuado hasta que el expositor no haya satisfecho todos sus compromisos de pago por su participación en el salón. En caso de existir un retraso, los organizadores del Salón tienen derecho a prohibir la retirada de todo el material del stand y conservarlos como garantía de cobro. Respecto a esto último, será indiferente si estos objetos son propiedad del expositor o de terceras personas. Todos los gastos por aplicación de estas medidas irán a cargo del expositor. Por otro lado, los organizadores no asumen ningún tipo de responsabilidad por los desperfectos que eventualmente pueden sufrir los materiales retenidos como garantía.
- 8.4 Anulación de espacio: los expositores que hayan presentado su solicitud de inscripción u obtenido la aceptación no podrán rescindir el contrato, por aceptación de las siguientes normas particulares de contratación del Salón: en el caso de anulaciones en que el expositor haya pagado el 50% del espacio contratado, se efectuará la devolución de este porcentaje siempre y cuando esta anulación tenga lugar antes del 26 de febrero de 2010. A partir de esta fecha, los organizadores retendrán la totalidad de la cantidad abonada.

9.- PUBLICIDAD DURANTE EL SALÓN

- 9.1 Publicidad en el recinto ferial: no está permitido distribuir fuera del stand prospectos o cualquier otro material publicitario, si no se dispone de un permiso por escrito, facilitado por la organización.

10.- CUESTIONES JURÍDICAS

- 10.1 Prevención de accidentes: es necesario respetar las normas legales de seguridad durante el montaje y puesta en funcionamiento de los aparatos y equipos, así como las normas de seguridad por los equipos en funcionamiento. Los expositores asumen esta responsabilidad.
- 10.2 Desperfectos en el recinto: Serán a cargo del expositor todos aquellos desperfectos ocasionados por el expositor o empleado suyo en el recinto.
- 10.3 Pérdida o desperfectos de los materiales expuestos: los organizadores del Salón no asumen ninguna responsabilidad ni otorgarán ningún tipo de indemnización por pérdidas o desperfectos que, eventualmente por diversas causas, puedan sufrir los objetos expuestos.
- 10.4 Anulación del contrato para la participación al Salón: los organizadores tienen derecho a rescindir el contrato sin previo aviso, siempre que se demuestre judicialmente que el expositor ha incurrido o puede incurrir en competencia desleal o cualquier infracción del derecho establecido. En este caso, el expositor no podrá exigir derechos de indemnización bajo ninguna circunstancia.
- 10.5 Si el Salón no puede celebrarse debido a circunstancias ajenas a la voluntad de los organizadores, como son causas de fuerza mayor, la organización devolverá a los expositores, proporcionalmente y siempre que exista saldo, la parte del gasto que todavía no se haya realizado.
- 10.6 El derecho español marca autoridad. Barcelona será el lugar de ejecución y jurisdicción.

11.- CREDENCIALES Y COBERTURA DEL ESTAND

- 11.1 Credenciales: cada expositor tendrá derecho a credenciales para el personal que esté en su stand, con un límite de 8 credenciales por stand inferiores a 48m² y de 14 por stands superiores.
- 11.2 Obligatoriedad de acreditarse en la entrada del recinto ferial: por cuestiones de seguridad, los expositores deberán mostrar cada vez que entren en el recinto ferial, su credencial, acompañada de DNI o documento similar.
- 11.3 Obligatoriedad de cobertura del stand: el stand debe estar obligatoriamente cubierto por personal acreditado.
- 11.4 Invitaciones: los expositores en espacios inferiores a 48m² tienen derecho a 8 invitaciones válidas para la visita de un día al Salón. Para stands superiores a 48m² estas invitaciones serán 15. Las invitaciones no serán válidas el sábado.

12.- MONTAJE Y DESMONTAJE

- 12.1 Montaje: día 4 de marzo de 2010 de 08h a 20h
- 12.2 Desmontaje: día 7 de marzo de 22.30h a 23h30 y día 8 de marzo de 2010 de 08h a 14h. Los stands modulares del Salón deben ser devueltos en el mismo estado en el que se alquilaron. Los desperfectos ocasionados por un trato inadecuado irán con cargo del expositor.
- 12.3 Prohibiciones: queda totalmente prohibido retirar mercancías o muestras expuestas en el stand durante el salón, excepto autorización especial de la organización. Queda prohibido anclar objetos de cualquier tipo sobre el pavimento.

13.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- 13.1 La organización del Salón ofrece al expositor la posibilidad de contratar varios servicios. Una vez formalizada la inscripción, le serán remitidas las diferentes ofertas de servicios y los precios.

14.- SEGUROS

- 14.1 Seguros obligatorios: los seguros obligatorios son los de responsabilidad civil y los de incendio. Estos seguros están incluidas en el precio de contratación, aunque se recomienda que cada expositor contrate un propio.
- 14.2 Seguro por robo: es obligatorio y va a cargo del expositor. La organización contratará un seguro para estos casos que cubre un límite de 300€ por expositor con una franquicia de 100€.

15.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN / INFORMACIÓN

Los expositores podrán promocionar sus productos y servicios de la forma que consideren oportuna, únicamente deberán seguir las siguientes normas:

- 15.1 Realizar sus actividades de información y / o promoción dentro de su propio stand.
- 15.2 En caso de necesitar sonido, este no deberá superar los 75 decibelios. El expositor está obligado a situar un sonómetro que impida superar los 75 decibelios. La organización supervisará el día anterior y durante la feria el sonómetro y comprobará que no supere el volumen autorizado.
- 15.3 Las actuaciones en directo con contenidos eróticos son aceptadas. Incluso la esporádica participación del público, siempre que respondan a una estética y no se realicen penetraciones ni felaciones. Quedan prohibidos aquellos espectáculos pensados exclusivamente para que participe el público, así como cualquier publicidad antes o durante el acontecimiento que invite o incite al público a participar activamente en algún espectáculo celebrado dentro del recinto.
- 15.4 Queda totalmente prohibida la promoción / información de imágenes, textos, espectáculos o cualquier otra forma relacionadas con temáticas que, por su contenido, estén penadas en el código español.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá la pérdida de todos los derechos del expositor y la organización se reserva el derecho de realizar las acciones legales que considere oportunas.